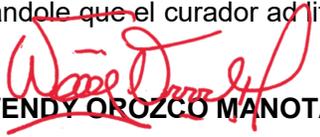




SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA** contra **RAMON ALBERTO CABALLERO HORMECHEA y OTROS**, informándole que el curador ad litem, aceptó designación del cargo. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se vislumbra en el plenario que el doctor **ABRAHAN FELIPE YANES ESTARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.481.005 y T.P. No 322.307 del C.S de la J., presentó escrito de aceptación del cargo de curador adlitem, el día 30 de septiembre de la presente anualidad.

En consecuencia, para todos los efectos de rigor, téngase como curador ad litem de los demandados **RAMON ALBERTO CABALLERO HORMECHEA, JOSÉ GUILLERMO CASTILLO CASTILLO, MYRIAM DE JESÚS BLEL DE MANZANERA, PIEDAD MARINA MANJARREZ COTES, ALFONSO RUÍZ RUDAS, EDUARDO RINCÓN LUNA, ALVARO XAVIER VISBAL NAVARRO, ARCESIO AGATON SCALDAFERRO PÉREZ, ARRIGO VALLE HERNANDEZ, HAROLDO MENDOZA MARTÍNEZ, HUMBERTO QUINTERO QUINTERO, JORGE ENRIQUE VERGARA MAURY, LEONIDAS ANTONIO VIANA MUÑOZ, LUIS ALFONSO ROMERO ATENCIO, LUIS GONZALO GIRALDO MONCADA, MANUEL F. DE LA OSSA GARCES, MANUELA CONSUEGRA BARROS, NILSA DEL CARMEN SERRANO DE RAMOS, RICARDO ENRIQUE SALAS OSORIO, ROBERTO ALFONSO CALDERON CUJÍA, IGOR JOSÉ ACOSTA BALETA, JAIME JOSÉ NAVARRA LLINAS y ROBERTO DEL CRISTO GRAU ORTEGA**, al referido profesional del derecho.



En ese sentido, se ordenará que por secretaría se remita el link del expediente digital, al correo electrónico de notificaciones del curador, para lo de su resorte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como curador ad litem de los demandados RAMON ALBERTO CABALLERO HORMECHEA, JOSÉ GUILLERMO CASTILLO CASTILLO, MYRIAM DE JESÚS BLEL DE MANZANERA, PIEDAD MARINA MANJARREZ COTES, ALFONSO RUÍZ RUDAS, EDUARDO RINCÓN LUNA, ALVARO XAVIER VISBAL NAVARRO, ARCESIO AGATON SCALDAFERRO PÉREZ, ARRIGO VALLE HERNANDEZ, HAROLDO MENDOZA MARTÍNEZ, HUMBERTO QUINTERO QUINTERO, JORGE ENRIQUE VERGARA MAURY, LEONIDAS ANTONIO VIANA MUÑOZ, LUIS ALFONSO ROMERO ATENCIO, LUIS GONZALO GIRALDO MONCADA, MANUEL F. DE LA OSSA GARCES, MANUELA CONSUEGRA BARROS, NILSA DEL CARMEN SERRANO DE RAMOS, RICARDO ENRIQUE SALAS OSORIO, ROBERTO ALFONSO CALDERON CUJÍA, IGOR JOSÉ ACOSTA BALETA, JAIME JOSÉ NAVARRA LLINAS y ROBERTO DEL CRISTO GRAU ORTEGA, al doctor ABRAHAN FELIPE YANES ESTARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.481.005 y T.P. No 322.307 del C.S de la J, para todos los efectos de rigor; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, remitir el link del expediente digital, al correo electrónico de notificaciones del curador, para lo de su resorte; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 42

IBR